

En la página 16, primera columna, primer párrafo, línea 12, donde dice: «en los arts. 276 L.O.P.J.», debe decir: «en los arts. 267 L.O.P.J.».

**22488** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 85/1995, de 6 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 85, de 6 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 24, primera columna, segundo párrafo, línea 13, donde dice: «el parecer del Tribunal», debe decir: «el parecer de la Sala.».

**22489** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 88/1995, de 6 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 88, de 6 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 36, primera columna, cuarto párrafo, línea 11, donde dice: «Resolución de la Dirección General de la Dirección General de Telecomunicaciones.», debe decir: «Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones.»

**22490** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 89/1995, de 6 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 89, de 6 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 43, primera columna, cuarto párrafo, línea 8, donde dice: «típicamente primitiva. Ello», debe decir: «típicamente punitiva. Ello».

En la página 44, primera columna, cuarto párrafo, línea última, donde dice: «art. 75 de la L.J.», debe decir: «art. 75 de la L.J.C.A.».

**22491** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 90/1995, de 9 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 90, de 9 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 49, primera columna, primer párrafo, línea 9, donde dice: «, derogatoria, tercera C.E.)», debe decir: «, derogatoria, 3 C.E.)».

En la página 49, segunda columna, quinto párrafo, línea 1, donde dice: «162.1 b), están», debe decir: «162.1 b) C.E., están».

En la página 50, segunda columna, segundo párrafo, línea 7, donde dice: «art. 14, pues», debe decir: «art. 14 C.E., pues».

En la página 50, segunda columna, tercer párrafo, línea 1, donde dice: «el art. 64 no pasa», debe decir: «el art. 64 L.A.U. no pasa».

**22492** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 97/1995, de 20 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 175, de 24 de julio de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 97, de 20 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 175, de 24 de julio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 27, primera columna, primer párrafo, línea 2, donde dice: «de 1994).», debe decir: «de 1984).».

**22493** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 101/1995, de 22 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 175, de 24 de julio de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 101, de 22 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 175, de 24 de julio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 36, primera columna, primer párrafo, línea 7, donde dice: «2 de la Ley Orgánica 2/1981, de», debe decir: «8 de la Ley Orgánica 8/1981, de».

En la página 39, primera columna, segundo párrafo, línea 13, donde dice: «de la Ley Orgánica 2/1981.», debe decir: «de la Ley Orgánica 8/1981.».

En la página 40, segunda columna, quinto párrafo, línea 11, donde dice: «de la L.O. 2/1981, de», debe decir: «de la L.O. 8/1981, de».